

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de Camiones con Hidrogrúa sin operario para los Tramos I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de Corredores Viales S.A., por el plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual o menor término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en la normativa que se menciona a continuación: el Reglamento General de Compras y Contrataciones (RGCC) (<https://corredoresvialessa.com.ar/transparencia/compras>), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), las Especificaciones Técnicas (ET), y el Contrato, Convenio u Orden de compra, según corresponda.

En todo lo no expresamente previsto serán aplicables las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, los Lineamientos del Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18, y los principios jurídicos vigentes en materia de contratos administrativos.

Todos los documentos que rijan la convocatoria, así como los que integren el Contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos.

ARTÍCULO 3º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista y retirar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares, personalmente en CVSA, o descargarlos en el sitio de internet de CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/licitaciones>) o en el sitio del sistema electrónico de información de contrataciones cuando estuviere disponible.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en sede de CVSA o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvsa.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente la razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 5°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. (en adelante CVSA) en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- **Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive):** Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un **único archivo en formato PDF.**
- **En formato papel:** La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caución digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CVSA lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

ARTÍCULO 6°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 10 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad Económico-Financiera:** Deberán acompañar los Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados y certificados por Contador Público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente.

Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un ESTADO CONTABLE de periodo intermedio correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado de la persona oferente y certificadas por Contador Público cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación de la persona oferente son los que se detallan en la siguiente tabla. Se deberán cumplir como mínimo 2 de 4 (indistintamente).

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	RESULTADO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	$\geq 1,50$
RENTABILIDAD	UTILIDAD BRUTA / VENTAS	>0
LIQUIDEZ ACIDA	(ACTIVO CORRIENTE – BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,10$
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	≤ 3

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes de los estados contables de los últimos DOS (2) ejercicios anuales cerrados por la persona oferente.

En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

Requisitos Administrativos:

- Anexo II** - Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- Anexo III** - Declaraciones juradas.
- Anexo IV** –Decreto N° 202/17: A los fines de completar el Anexo, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ADEM, Anastasia María de los Ángeles	Interventora	18.467.241
ARAUJO, Javier María	Gerente de Planificación y Control de Gestión	23.093.169
MENDIETA, Javier Omar	Gerente de Administración y Finanzas	20.238.606
TADDEI, Micaela	Gerente de Compras y Contrataciones	26.294.489
FERNANDEZ DE PRADO, Axel Gustavo	Gerente de Mantenimiento, Conservación y Obras	22.049.126

- f) **Anexo V - Política de integridad.** Todas las personas deberán completar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad.

A su vez, deberán presentar su propio Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401 cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES con 04/100 (\$ 645.000.000,04.-) -monto establecido conforme el artículo 8° del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

En caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, la oferta será desestimada sin más trámite.

- g) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía deberá calcularse sobre el mayor monto propuesto. Asimismo, deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.

- h) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

- Acta constitutiva y Estatuto o Contrato Social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate; y
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal actualizada y debidamente inscripta en el registro correspondiente.

En caso de **Consortios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- i) **Antecedentes:** Deberán declarar como mínimo UN (1) antecedente, al cual haya prestado o preste servicios similares a los requeridos en la presente licitación. Los antecedentes presentados deberán haberse ejecutado de forma efectiva, con una vigencia no menor a TRES (3) meses corridos, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura de ofertas.

Se deberá indicar: a) empresa u organismo contratante, b) denominación del servicio, c) contacto (teléfono), d) fecha de inicio y finalización de ejecución del servicio, y e) facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CVSA podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CVSA podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

Los oferentes que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar los antecedentes requeridos para cada una de las firmas que participan en la Unión Transitoria.

- j) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a TRES (3) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en ARCA (se podrán presentar facturas u órdenes de compra
- k) **Titularidad.** Se deberá presentar copia del título de cada equipo ofrecido y/o documentación que acredite la pertenencia o disponibilidad para el uso. En caso de no contar con el equipo al momento de la fecha de apertura de las ofertas, el oferente podrá presentar en la oferta una CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA certificada por Escribano Publico.

ARTÍCULO 7°: VISITA NO OBLIGATORIA A LAS ZONAS DE TRABAJOS.

La presentación de la oferta confirma el total conocimiento de la zona de la prestación del servicio por parte de los oferentes. Se recomienda a los interesados recorrer bajo su propia voluntad y riesgo, el sitio donde se brindará el servicio y sus inmediaciones, y ante cualquier duda solicitar las aclaraciones pertinentes, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A tal fin, podrán coordinar una visita, con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles al acto de apertura, con el representante correspondiente a cada tramo detallados en el Artículo 20.

ARTÍCULO 8°: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

La cotización deberá contemplar el traslado de los bienes ofertados, a cada lugar de entrega detallado para cada Renglón y posterior retiro al finalizar el plazo de contratación.

No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales S.A.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 9°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Los oferentes e interesados podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8° de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Las ofertas serán exhibidas a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta que, habiendo cumplido todos los requisitos técnicos y formales, resulte más conveniente desde el punto de vista económico, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CVSA y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los

aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta

ARTÍCULO 13: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los DOS (2) días de su notificación, previa constitución de la Garantía de Impugnación, la cual deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta sin IVA, del renglón o los renglones en cuyo favor la Comisión Evaluadora hubiere recomendado adjudicar el contrato.

Si la misma no se hubiese constituido o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, la impugnación será rechazada sin más trámite.

Toda impugnación realizada en tiempo y forma será resuelta por la autoridad competente para adjudicar, previa o simultáneamente a decidir la adjudicación.

Todas las decisiones que se adopten en materia de impugnaciones serán irrecurribles, quedando expedita la vía judicial.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para los intereses de CVSA, debiendo fundar tal decisión y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo "FORMA DE COTIZACIÓN".

ARTÍCULO 15: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 17: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o por combinaciones de ellas:

1. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de CVSA, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, en deudor solidario, liso y llano y principal pagador; con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de la legislación civil y comercial, así como al beneficio de interpelación judicial;
2. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones de este Reglamento, y sean extendidas a favor de CVSA;
3. Mediante Carta de Crédito "stand by", cuando se tratare de oferentes extranjeros, en los términos y condiciones previstas en los pliegos o documentación contractual.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción de CVSA, y en forma independiente para cada contratación.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar junto con la factura la documentación que se detalla, o la que la sustituya considerando el tipo de persona jurídica, a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos
- 5.- Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo 19 "SEGUROS"

6.-Título de cada equipo ofrecido.

7.-VTV / ITV actualizada (Verificación / Inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO, en caso de corresponder, y cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.

ARTÍCULO 19: SEGUROS.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que le correspondan y según la actividad a desarrollar, a saber:

1. Póliza de Responsabilidad Civil: (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora “EL SOLICITANTE”, se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

a. *“En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza”*

b. *“En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza”*

c. *“Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A.”*

d. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: “esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible.”*

e. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN Y DE NO ANULACIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE ECONOMÍA (CUIT 30-68060457-2).*

2. Póliza de seguros de automotor: con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

3. Seguro Técnico de Maquinarias: deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE ECONOMIA

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Todas las pólizas deberán contemplar las debidas Cláusulas de No Repetición y de No Anulación mencionadas en el seguro de Responsabilidad Civil. Se exige además en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. y Entes mencionados.

CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

La adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados. Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA.

El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA.

El alquiler tendrá una vigencia de SEIS (6) meses, contados a partir de la entrega de los equipos en los respectivos tramos conforme al cuadro abajo detallado. Los equipos deberán estar a disposición en los lugares de entrega en un plazo máximo de SIETE (7) días contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Compra.

A los fines del establecimiento del servicio, remisión documentación y demás cuestiones relativas a la prestación del servicio, el cocontratante deberá contactarse con los representantes, correspondientes a cada tramo, en el cuadro detallados.

Se deberá confeccionar un Remito o Acta de Recepción de la maquinaria por cada uno de los equipos a entregar. En el mencionado remito o acta deberá constar la marca, modelo y dominio de cada uno de los equipos entregados para cada renglón. Las máquinas deberán ser entregadas según el siguiente detalle:

TRAMO	LUGAR DE ENTREGA	CONTACTO
I	RN N° 9, km 1357. Estación de Peaje de Molle Yaco, Provincia de Tucumán.	RIVERO, Roberto- Teléfono: 381 5073379- Mail: roberto.rivero@cvsa.com.ar
III	Obrador Corrientes RN N° 12 KM 1040,00 B° Yecoha Provincia de Corrientes.	CHATELET, Carlos- Teléfono: 11 70894302- Mail: carlos.chatelet@cvsa.com.ar
IV	Campamento DNV RN N° 8 km 375,00 Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Bs. As.	COSTANTINO, Raúl-Teléfono:11 26605361- Mail: raul.costantino@cvsa.com.ar
V	Campamento DNV RN N°34 - km 219,00 Rafaela, Provincia de Santa Fe.	FENOGLIO, Guillermo -Teléfono:11 71075080- Mail: guillermo.fenoglio@cvsa.com.ar
VI	RN N° 9 Km 272. Estación de Peaje General Lagos, Provincia de Santa Fe.	MAZORCO, Alejandro- Teléfono: 11 61318935- Mail: alejandra.mazorco@cvsa.com.ar
VII	Campamento Azul RN N°3 km 298,50 Localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires.	SILVA, Sebastián- Teléfono: 2226 478110- Mail: sebastian.silva@cvsa.com.ar
VIII	RN 7 KM 87,50 Estación de Peaje Villa Espil Provincia de Buenos Aires.	RAMIREZ, Daniel- Teléfono: 11 28389627- Mail: daniel.ramirez@cvsa.com.ar
IX	Colectora AU Tte. Gral. Pablo Riccheri, Km 19,50 Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires.	BRUNAND, Guillermo- Teléfono: 11 58639260- Mail: guillermo.brunand@cvsa.com.ar
X	Campamento DNV Lujan Ex RN N° 5 km 65,80, Provincia de Buenos Aires.	BINNER, Gustavo- Teléfono: 11 4526-5506- Mail: gustavo.binner@cvsa.com.ar

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Mantenimiento, Conservación y Obras. Los responsables de la supervisión en cada tramo serán las personas que se encuentran detalladas en el cuadro del Artículo 20, quienes intervendrán en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante quien actuará en carácter de responsable ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que CVSA imparta al Representante será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CVSA no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la

orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación y Orden de Compra correspondiente, asimismo, se deberá indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos y conformados.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

La facturación debe realizarse una vez otorgada la conformidad definitiva del servicio. La presentación válida de la factura dará inicio al cómputo del plazo de pago de TREINTA (30) días desde su presentación.

Los pagos se efectuarán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

La tasa de interés moratorio aplicable será la Tasa Pasiva del Banco Nación para sus operaciones de Descuento a treinta (30) días. Los pagos efectuados por CVSA deberán ser imputados al capital, en primera medida, y luego a sus intereses (art. 903 CCCN).

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvsa.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la ARCA.

Según la Resolución General de la entonces A.F.I.P. N° 4291/2018, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

La presente contratación no admitirá redeterminación de ningún tipo sobre ningún monto.

ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CVSA y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 26: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

26.1. POTESTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

26.1.a. Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

26.1.b. Aumentar y disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total contratado, en las condiciones y precios pactados. Dicho porcentaje puede incidir tanto en las entregas o prestaciones totales, como en las entregas o prestaciones parciales. Los aumentos o disminuciones que se decidan requieren la formalización del instrumento contractual correspondiente, suscripción del contrato, adenda o emisión de la orden de compra y expresa autorización según lo establecido en el artículo 12 del RGCC.

26.1.c. Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Asimismo y, teniendo en cuenta que mediante el Decreto N° 97/25 se autorizó "...el procedimiento para la privatización total de CORREDORES VIALES S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias..." y que el Decreto N° 244/25 dispuso "...la intervención de CORREDORES VIALES S.A., empresa del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el plazo y en los términos previstos por el artículo 6° de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742...", prorrogado por el Decreto N° 464/25 hasta culminar el procedimiento establecido por el Decreto N° 97/25 ya referido, se deja expresa constancia que, en caso que suceda alguno de los supuestos allí contemplados -a modo ejemplificativo se enumeran: privatización de CVSA, revocación y/o rescisión de la concesión a cargo de CVSA, disolución y/o liquidación de CVSA, conclusión de la intervención ordenada en CVSA- en cualquier tiempo CVSA quedará facultada, a su solo arbitrio y sin necesidad de expresar los motivos, para extinguir de pleno derecho el vínculo contractual entre las partes sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual.

Adicionalmente a lo expuesto en los párrafos precedentes, se deja expresamente dispuesto que las circunstancias supra mencionadas no darán derecho a iniciar reclamo alguno por cualesquiera conceptos

contra CVSA por parte de oferentes y/o potenciales proveedores y/o quien/es resulte/n adjudicatarios y/o cocontratantes.

Ha de tenerse presente que, para el caso que se suscite alguno de los supuestos descriptos con base en lo dispuesto por el Decreto N° 97/25, CVSA no está/estará involucrada en la decisión que se tome respecto de la continuidad o no de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar la continuación/prolongación/extinción del contrato.

26.2. RESCISION DEL CONTRATO por culpa del adjudicatario/a. Producida la causa que dé motivo a este supuesto, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

La rescisión como eventual aplicación de retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda. Sin perjuicio de que el contratista responderá por los perjuicios que sufra CVSA a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuidad de la prestación.

26.3. PENALIDADES

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego será pasible de las siguientes penalidades:

26.3.a) Por entrega de los bienes fuera de término contractual o en todo caso que los mismos no cumplan las Especificaciones Técnicas establecidas, multa por mora del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del precio unitario por cada día hábil de atraso en el cumplimiento correcto de las prestaciones.

26.3. b) CVSA podrá rescindir el contrato unilateralmente por causas imputables a la contratista cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

26.3. c) CVSA podrá retener los importes correspondientes a gastos en que haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

ARTÍCULO 27: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CVSA con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 28: PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR Y SUBCONTRATAR.

El Contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización por escrito de CVSA. En caso de cederse sin mediar autorización de autoridad competente, CVSA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista con pérdida/ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que por derecho correspondan. Idéntica obligación y penalidad existe para el supuesto de subcontrataciones que no estén permitidas por los contratos y demás documentos contractuales.

ARTÍCULO 29: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CVSA, en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler Camiones con Hidrogrúa sin operario para ser distribuidos en los Tramos de Corredores Viales S.A por el plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual o menor término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- PLOTEO.

Se informa que todos los equipos deberán ser ploteados a cuenta del proveedor durante la prestación del servicio, y luego de terminado el plazo de contratación, el ploteo deberá ser retirado.

El ploteo consiste en el logotipo de Corredores Viales, instalado en un lugar visible y de un tamaño acorde al equipo donde se está aplicando. La información gráfica será suministrada por Corredores Viales.

3.-DESCRIPCION GENERAL.

Las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se componen de nueve (9) renglones, compuestos por cantidad de equipos según el punto de entrega.

TR	RG	EQUIPO	CAN T	PLAZO	LUGAR DE ENTREGA
I	1	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	Ruta Nacional N° 9 - km 1357. Estación de Peaje MOLLE YACO Provincia de Tucumán
III	2	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	Obrador Corrientes RN N°12 KM 1040,00 B° Yecoha Provincia de Corrientes
IV	3	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	Campamento DNV RNN° 8 km 375,00 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Buenos Aires
V	4	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	Campamento DNV RN N°34 - km 219,00 Rafaela, Provincia de Santa Fe
VI	5	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	RN N° 9 Km 272. Estación de Peaje General Lagos, Provincia de Santa Fe.
VII	6	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	Campamento Azul RN N°3 km 298,50 Localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires
VIII	7	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	RN 7 KM 87,50 Estación de Peaje Villa Espil Provincia de Buenos Aires
IX	8	Camión con Hidrogrúa 18 m	1	6 meses	Colectora AU Tte. Gral. Pablo Riccheri, Km 19,50 Ciudad Evita Provincia de Buenos Aires
X	9	Camión con Hidrogrúa 15,8m	1	6 meses	Campamento DNV Lujan Ex RNN° 5 km 65,80 Provincia de Buenos Aires

Los equipos serán utilizados para las siguientes tareas:

- Iluminación.
- Señalización vertical.
- Apoyo tareas de mantenimiento edilicio.

Y podrán ser utilizados a lo largo de la totalidad de la traza de cada tramo, según el siguiente detalle:

TR	RN N°	PK INICIAL	PK FINAL	DESDE	HASTA	LONGITUD	TOTAL
I	34	398,00	725,11	Limite Sante Fe - Santiago del Estero	La Banda, Santiago del Estero	327,11	797,83
	9	1139,68	1289,00	Empalme RNN°64 - Santiago del Estero	San Miguel de Tucumán	149,32	
	9	1300,00	1554,89	San Miguel de Tucumán	Empalme RNN°34 Torzalito (Salta)	254,89	
	34	1130,00	1196,51	Empalme RNN°34 Torzalito (Salta)	Acceso San Pedro de Jujuy	66,51	
II	188	73,88	163,89	Pergamino	Empalme con RNN°7	90,01	90,01
III	12	871,15	1336,00	Empalme RNN°123	Posadas (Misiones)	464,85	968,34
		1349,20	1641,52	Posadas (Misiones)	Acceso a Puente Tancredo Neves	292,32	
	16	0,00	176,33	Acceso Viaducto lado Corrientes	Empalme RNN°95 - Saenz Peña (Chaco)	176,33	
	105	0,00	34,84	Empalme RNN°12	Empalme RNN°14	34,84	
IV	8	56,99	722,95	Pilar	Bajo Nivel RNN°7 Villa Mercedes - San Luis	665,96	687,95
	36	595,73	606,30	Empale RNN°8 - Rio Cuarto	Intersección RNN° A005	10,57	
	A-005	0,00	11,42	Empale RNN°8 - Rio Cuarto	Empalme RNN°36	11,42	
V	19	0,00	280,20	Empalme RNN°11 Santo Tomé	Rio Primero	280,2	664,25
	34	13,95	398,00	Empalme RNN° A-012	Limite Santa Fe - Santiago del Estero	384,05	
VI	9	72,90	287,42	Empalme RP ex RN A024	Empalme RNN° A008	214,52	720,15
		297,00	660,16	Empalme RNN° A008	Mojón kilométrico 660 Inicio RAC	363,16	
	193	3,60	35,65	Intersección RNN°9	Intersección RNN°8	32,05	
	34	0,00	13,95	Empalme RNN° A008	Empalme RNN° A012	13,95	
	A-008	0,00	29,76	R. Paraná - B° La Florida - Bv Estomba	Cruce Av. Belgrano	29,76	
	A-012	0,00	66,71	Alto Nivel RNN°9	Empalme RNN°11	66,71	
VII	3	61,87	307,13	Fin AU Ezeiza Cañuelas	Intersección RNN°226	245,26	671,44
	226	0,00	300,00	Empalme RPN° 2 Mar del Plata	Mojón kilométrico 300 - Olavarría	300	
	205	61,00	62,21	Mojón kilométrico 61 - Distribuidor RPN°6	Empalme RNN°3 - Inicio Superposición Cañuelas	1,21	
	205	63,59	188,56	Empalme RNN°3 - Fin Superposición Cañuelas	Intersección con RPN°51 Saladillo	124,97	
VIII	7	63,20	653,94	Empalme Acceso Oeste - Luján	Límite Córdoba - San Luis	590,74	722,95
		865,49	997,7	Límite San Luis - Mendoza	San Martín	132,21	

IX	AU RICCH	14,34	28,2	Av. General Paz	Km 28,20	13,86	51,93
	AU EZE-CAÑ	27,15	63,59	Distribuidor El Trébol	Rotonda Intersección RNN° 205 y RNN°3	36,44	
	ACC RP 58	33,00	34,63	Distribuidor Ezeiza	Rotonda Coto - Acceso a RP° 58	1,63	
X	5	68,00	606,65	Eje Calle Pascual Simone - Luján	Empalme RNN°35 - Santa Rosa	538,65	546,65
	5	65,00	73,00	Tramo vieja RNN°5 (Tramo 1+1)		8,00	

La METODOLOGÍA DE ALQUILER de tales renglones para cada TRAMO a cotizar se establece en las cláusulas particulares. A los efectos de la cotización y facturación deberá tenerse en cuenta esta metodología integrándola con el apartado final "MEDICION Y FORMA DE PAGO".

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (RENGLONES 1 a 7 y 9)

4.1 DESCRIPCION GENERAL

Comprende el alquiler de un camión Chasis con hidrogrúa y caja de aperturas laterales y otros aditamentos, el cual quedará a disposición del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Obras, para ser utilizada donde este determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso, y con un máximo de doscientas (200) horas de uso mensuales.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, grasas, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del equipo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. El departamento de Mantenimiento, Conservación y Obras, tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del equipo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del equipo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del equipo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. A fin de cumplimentar lo anteriormente establecido, el Prestador deberá disponer de un servicio mecánico en la zona de trabajo establecida.

El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

El camión chasis deberá cumplir con las siguientes características:

- Antigüedad (años): 15 o menos.
- Kilometraje (km): Menos de 800.000.
- Peso bruto técnico (pbt): 17.000 kg o más.
- Capacidad de carga eje anterior: 6.600 kg o más.
- Capacidad de carga eje posterior: 10.400 kg o más.
- Carga útil: 11.800 kg o más.
- Capacidad máxima de tracción (cmt): 33.000 Kg o más.
- Cabina Simple.
- Distancia entre ejes del chasis: 4185 mm.

Motor:

- 6 L – 6 cilindros en línea.
- Nivel de Emisiones: Euro V.
- Familia del motor: NEF 6.
- Potencia del motor: 280 CV - @ 2500 rpm.
- Torque máximo: 950 Nm @ 1250 rpm.

Sistema de inyección: Common rail.

Caja de cambios: Modelo Eaton FS 5406-A.

Neumáticos:

- Anterior: 275/80R22,5
- Posterior: 275/80R22,5

Tanque de combustible: 275 L.

Tanque de urea: 27 L.

Suspensión:

- Suspensión delantera parabólica:
- Amortiguador hidráulico.
- Con barra estabilizadora.
- Suspensión posterior semielíptica doble hoja.
 - Amortiguador hidráulico.
 - Sin Barra estabilizadora.

Sistema de frenado:

- Neumática, tipo S-cam con ajuste automático, Sistema ABS de serie.
- Freno estacionamiento y emergencia por actuadores de resorte.
- Frenos delanteros y traseros a tambor:
- Área de frenado efectiva 4495 cm².
- Frenos: ABS

Equipamiento de serie:

- Alza cristales: manual.
- Asiento acompañante doble.
- Espejo retrovisor manual brazo metálico tubular.
- Asiento conductor neumático.
- Aire acondicionado.
- Corta corriente mecánico.
- Paragolpes trasero.
- Neumático de auxilio.
- Conexiones traseras (neumáticas y eléctricas).
- Tapa de batería.

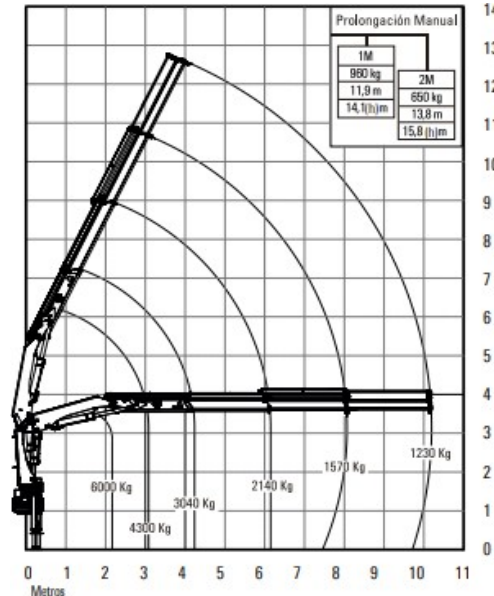
- Sistema eléctrico MUX, toma de 12v en la cabina.
- Volante regulable.
- Instrumental Premium Visera parasol conductor.
- Gancho trasero para acoplado/remolque.

El implemento de Hidrogrúa y todos los accesorios que se describen, deberán cumplir con las siguientes características:

Grúa hidráulica de pluma articulada, capacidad de carga máxima > 14,6 Tn.

Alcance:

- Vertical (bajo gancho): $\geq 12,5$ m
- Horizontal: $\geq 10,0$ m
- Alcance vertical máximo: $\geq 15,8$ m



Equipo:

- El brazo deberá tener como mínimo 3 (tres) extensiones telescópicas hidráulicas y dos plumines manuales.
- Ángulo de giro de 400°.
- Los cilindros del brazo deberán plegarse contra la cabina asegurando que el centro de masa de la grúa esté en el punto medio de la trocha del camión. Cada extensión debe tener su propio cilindro.
- Peso del equipo (considerando solamente la grúa propiamente dicha con todos los tramos de telescopaje y sin aceite; No comprende: caja de carga, estabilizadores traseros, ni accesorios) ≤ 2.450 kg.
- El equipo deberá poder cargar, trasladar e izar columnas de 200kg y 9 m de largo.

Pies de apoyo:

- Los movimientos de los pies de apoyo delanteros (2) deberán ser de descenso hidráulico.
- Los movimientos de los pies de apoyo traseros (2) podrán ser fijas o móviles, según integración vehicular.

Sistema hidráulico:

- Protecciones de circuito mediante válvulas de retención y sobrepresión. Comandos Modulares (tipo Walvoil) con Proporcionalidad que aseguren movimientos suaves y precisos. Presión de trabajo no menor a 270 bar.

Características constructivas:

- La unidad deberá ser de Fabricación Nacional en Chapa de Alta Resistencia tipo Domex de 690 MPA.
- Los procesos de soldadura estarán diseñados y calificados según el código AWS D1.1 y AWS D14.1, siendo este último de aplicación directa a la soldadura de componentes y conjuntos para grúas. Las partes críticas deberán estar soldadas por celdas robotizadas asegurando su resistencia. Pintura poliuretánica para mejorar el aspecto y la vida útil del equipo.
- Indicador luminoso de toma de fuerza conectada. Cuenta horas de trabajo de grúa para Mantenimiento.
- Extensiones de Perfil Hexagonal, constituyendo una estructura de gran resistencia a la flexión.

Barquilla:

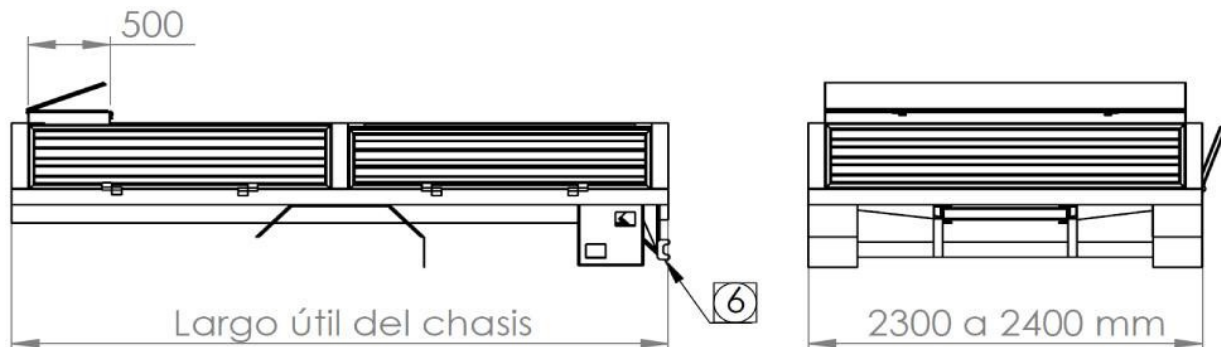
- Deberá ser para dos operarios.
- Capacidad de barquilla: ≥ 150 kg.
- Bomba manual de Emergencia para el descenso del Operario y Parada de Emergencia.

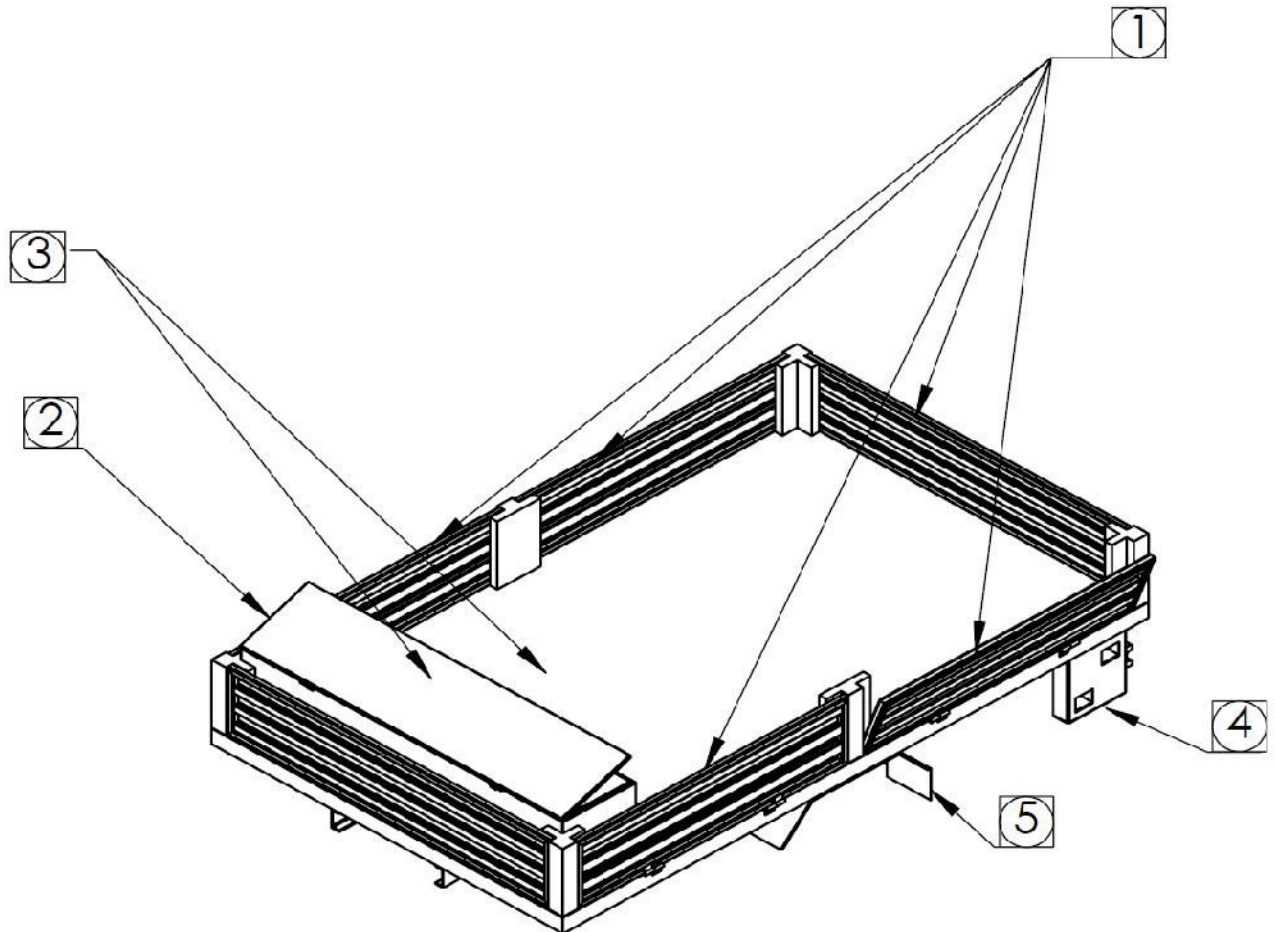
Comandos:

- Para operar el equipo desde ambos laterales del vehículo.

Caja de carga y apoyos portaposte:

- Caja metálica: El diseño deberá respetar los planos indicados a continuación con sus respectivas referencias. Se podrán presentar planos donde se propongan otros diseños de caja de carga respetando las medidas del plano y quedando su aprobación a criterio de la CVSA.
- Apoyos portapostes: Dos apoyos portapostes fabricados en caño metálico cuadrado, con trabas de seguridad. Soporte de apoyo de barquilla, trasero, para desplazamiento entre piquetes o dentro de un mismo campo.





Referencias:

1. Barandas laterales y trasera de tipo rebatible y desmontable, parantes desmontables.
2. Baulera porta herramienta 500x500 mm y ancho caja de carga. La tapa debe poseer cierre estanco, cerradura que permita el cierre con llave o candado y debe permitir el desmontaje y montaje de la caja de carga.
3. Piso de chapa de acero antideslizante de 5 mm de espesor.
4. Escaleras de acceso de ambos lados, construida con chapa de acero antideslizante de 5 mm de espesor.
5. Guardabarros con gomas barreras.
6. Paragolpe rebatible y provisto de luces reglamentarias.

4.2 MEDICIÓN y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual. No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales S.A.

Los días que el equipo se encuentre inactivo debido a tareas de mantenimiento o reparaciones serán realizados descuentos sobre el certificado mensual según la siguiente expresión: $(\text{días del equipo inactivo} / 30) \times (\text{valor mensual del alquiler del equipo})$. El prestador debe reemplazar el equipo durante el periodo de tiempo que se encuentre inactivo y, en tal caso, no se aplicarán descuentos en el certificado.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REGLÓN 8)

5.1 DESCRIPCION GENERAL

Comprende el alquiler de un camión Chasis con hidrogrúa y caja de aperturas laterales y otros aditamentos, el cual quedará a disposición del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Obras, para ser utilizada donde este determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso, y con un máximo de doscientas (200) horas de uso mensuales.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, grasas, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del equipo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. El departamento de Mantenimiento, Conservación y Obras, tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del equipo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del equipo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del equipo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. A fin de cumplimentar lo anteriormente establecido, el Prestador deberá disponer de un servicio mecánico en la zona de trabajo establecida.

El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

El camión chasis deberá cumplir con las siguientes características:

- Antigüedad (años): 15 o menos.
- Kilometraje (km): Menos de 800.000.
- Peso bruto técnico (pbt): 17.000 kg o más.
- Capacidad de carga eje anterior: 6.600 kg o más.
- Capacidad de carga eje posterior: 10.400 kg o más.
- Carga útil: 11.800 kg o más.
- Capacidad máxima de tracción (cmt): 33.000 Kg o más.
- Cabina Simple.
- Distancia entre ejes del chasis: 4185 mm.

Motor:

- 6 L – 6 cilindros en línea.
- Nivel de Emisiones: Euro V.
- Familia del motor: NEF 6.
- Potencia del motor: 280 CV - @ 2500 rpm.
- Torque máximo: 950 Nm @ 1250 rpm.

Sistema de inyección: Common rail.

Caja de cambios: Modelo Eaton FS 5406-A.

Neumáticos:

- Anterior: 275/80R22,5

- Posterior: 275/80R22,5

Tanque de combustible: 275 L.

Tanque de urea: 27 L.

Suspensión:

- Suspensión delantera parabólica:
 - Amortiguador hidráulico.
 - Con barra estabilizadora.
 - Suspensión posterior semielíptica doble hoja.
 - Amortiguador hidráulico.
 - Sin Barra estabilizadora.

Sistema de frenado:

- Neumática, tipo S-cam con ajuste automático, Sistema ABS de serie.
- Freno estacionamiento y emergencia por actuadores de resorte.
- Frenos delanteros y traseros a tambor:
- Área de frenado efectiva 4495 cm².
- Frenos: ABS

Equipamiento de serie:

- Alza cristales: manual.
- Asiento acompañante doble.
- Espejo retrovisor manual brazo metálico tubular.
- Asiento conductor neumático.
- Aire acondicionado.
- Corta corriente mecánico.
- Paragolpes trasero.
- Neumático de auxilio.
- Conexiones traseras (neumáticas y eléctricas).
- Tapa de batería.
- Sistema eléctrico MUX, toma de 12v en la cabina.
- Volante regulable.
- Instrumental Premium Visera parasol conductor.
- Gancho trasero para acoplado/remolque.

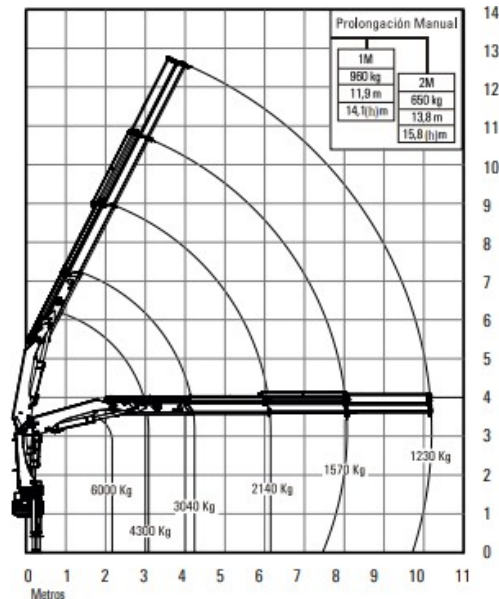
El implemento de Hidrogrúa y todos los accesorios que se describen, deberán cumplir con las siguientes características:

Grúa hidráulica de pluma articulada, capacidad de carga máxima > 14,6 Tn.

Alcance:

- Vertical (bajo gancho): $\geq 12,5$ m
- Horizontal: $\geq 10,0$ m

- Alcance vertical máximo: ≥ 18 m



Equipo:

- El brazo deberá tener como mínimo 3 (tres) extensiones telescópicas hidráulicas y dos plumines manuales.
- Ángulo de giro de 400°.
- Los cilindros del brazo deberán plegarse contra la cabina asegurando que el centro de masa de la grúa esté en el punto medio de la trocha del camión. Cada extensión debe tener su propio cilindro.
- Peso del equipo (considerando solamente la grúa propiamente dicha con todos los tramos de telescopaje y sin aceite; No comprende: caja de carga, estabilizadores traseros, ni accesorios) ≤ 2.450 kg.
- El equipo deberá poder cargar, trasladar e izar columnas de 200kg y 9 m de largo.

Pies de apoyo:

- Los movimientos de los pies de apoyo delanteros (2) deberán ser de descenso hidráulico.
- Los movimientos de los pies de apoyo traseras (2) podrán ser fijas o móviles, según integración vehicular.

Sistema hidráulico:

- Protecciones de circuito mediante válvulas de retención y sobrepresión. Comandos Modulares (tipo Walvoil) con Proporcionalidad que aseguren movimientos suaves y precisos. Presión de trabajo no menor a 270 bar.

Características constructivas:

- La unidad deberá ser de Fabricación Nacional en Chapa de Alta Resistencia tipo Domex de 690 MPA.
- Los procesos de soldadura estarán diseñados y calificados según el código AWS D1.1 y AWS D14.1, siendo este último de aplicación directa a la soldadura de componentes y conjuntos para grúas. Las partes críticas deberán estar soldadas por celdas robotizadas asegurando su resistencia. Pintura poliuretánica para mejorar el aspecto y la vida útil del equipo.
- Indicador luminoso de toma de fuerza conectada. Cuenta horas de trabajo de grúa para Man-

tenimiento.

- Extensiones de Perfil Hexagonal, constituyendo una estructura de gran resistencia a la flexión.

Barquilla:

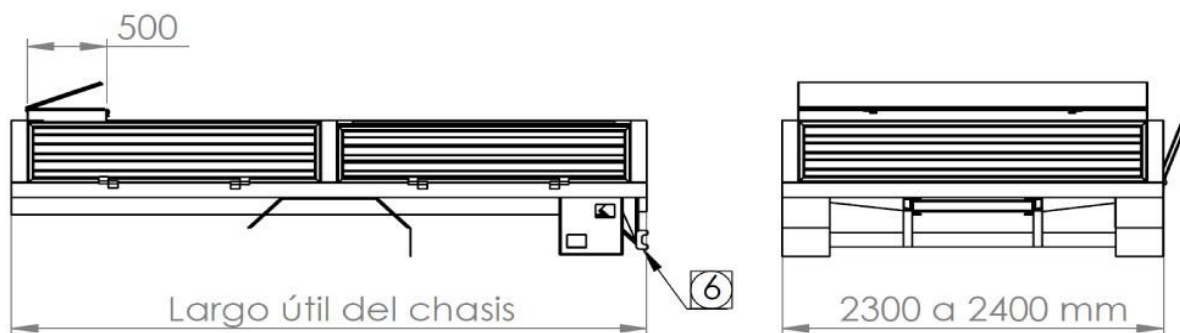
- Deberá ser para dos operarios.
- Capacidad de barquilla: ≥ 150 kg.
- Bomba manual de Emergencia para el descenso del Operario y Parada de Emergencia.

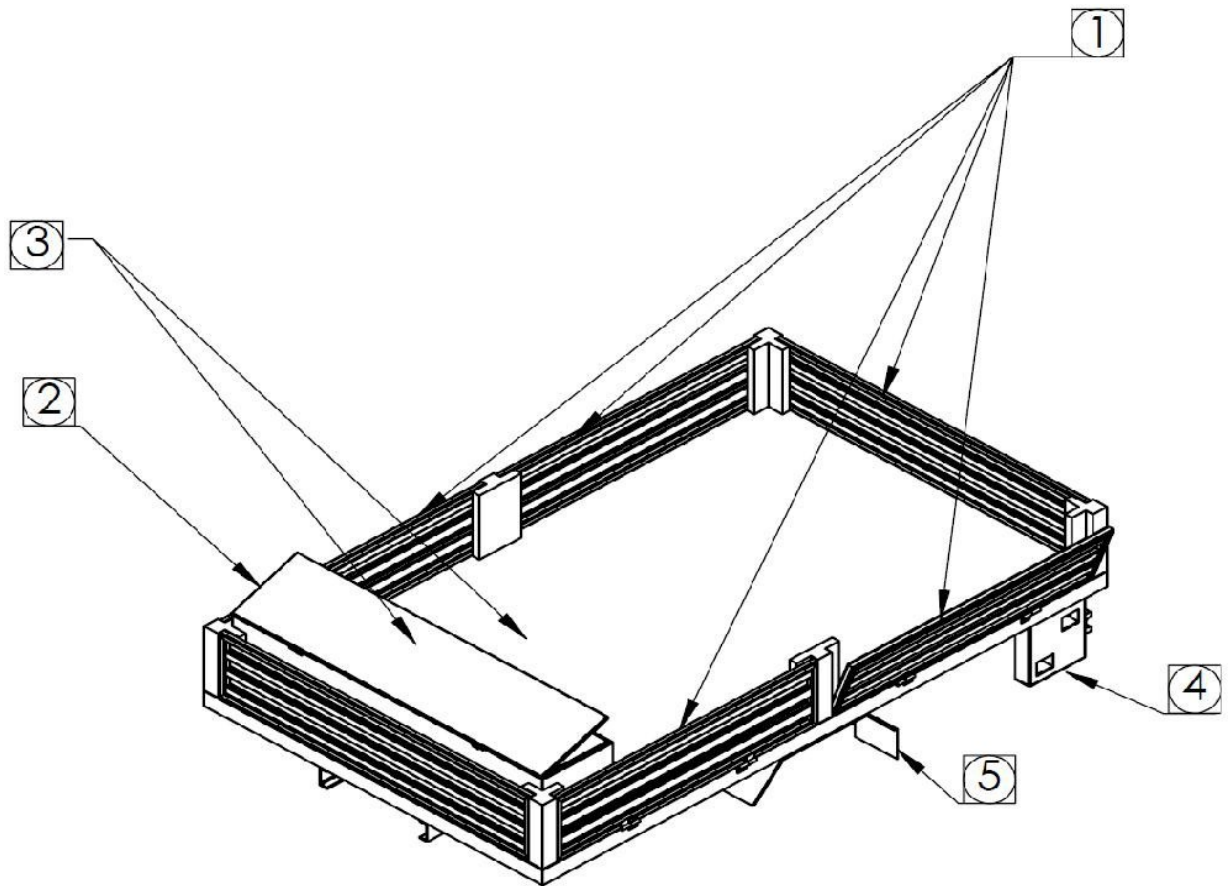
Comandos:

- Para operar el equipo desde ambos laterales del vehículo.

Caja de carga y apoyos portaposte:

- Caja metálica: El diseño deberá respetar los planos indicados a continuación con sus respectivas referencias. Se podrán presentar planos donde se propongan otros diseños de caja de carga respetando las medidas del plano y quedando su aprobación a criterio de la CVSA.
- Apoyos portapostes: Dos apoyos portapostes fabricados en caño metálico cuadrado, con trabas de seguridad. Soporte de apoyo de barquilla, trasero, para desplazamiento entre piquetes o dentro de un mismo campo.





Referencias:

1. Barandas laterales y trasera de tipo rebatible y desmontable, parantes desmontables.
2. Baulera porta herramienta 500x500 mm y ancho caja de carga. La tapa debe poseer cierre estanco, cerradura que permita el cierre con llave o candado y debe permitir el desmontaje y montaje de la caja de carga.
3. Piso de chapa de acero antideslizante de 5 mm de espesor.
4. Escaleras de acceso de ambos lados, construida con chapa de acero antideslizante de 5 mm de espesor.
5. Guardabarros con gomas barreras.
6. Paragolpe rebatible y provisto de luces reglamentarias.

5.2 MEDICIÓN y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual. No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales S.A.

Los días que el equipo se encuentre inactivo debido a tareas de mantenimiento o reparaciones serán realizados descuentos sobre el certificado mensual según la siguiente expresión: $(\text{días del equipo inactivo} / 30) \times (\text{valor mensual del alquiler del equipo})$. El prestador debe reemplazar el equipo durante el periodo de tiempo que se encuentre inactivo y, en tal caso, no se aplicarán descuentos en el certificado.

Anexo I – Planilla de cotización

Quien suscribe Documento N° en nombre y
 representación de con domicilio legal en
, Localidad
, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, luego de interiorizarse de las
 condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	EQUIPO	CANTIDAD	PLAZO	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO TOTAL (SIN IVA)
1	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 1)	1	6 meses		
2	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 3)	1	6 meses		
3	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 4)	1	6 meses		
4	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 5)	1	6 meses		
5	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 6)	1	6 meses		
6	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 7)	1	6 meses		
7	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 8)	1	6 meses		
8	Camión con Hidrogrúa 18 m (Tramo 9)	1	6 meses		
9	Camión con Hidrogrúa 15,8m (Tramo 10)	1	6 meses		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)					

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS) ES: PESOS

.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo II - Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO III – Declaraciones Juradas

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que el OFERENTE:

1. Garantiza la VERACIDAD Y EXACTITUD de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
2. He leído los documentos PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.
Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.
Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
3. No se encuentra incurso en situaciones de INCOMPATIBILIDAD en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
4. Se encuentra habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y PAUTAS DE INELEGIBILIDAD establecidas en el Artículo 33 del Reglamento General de Compras y Contrataciones.
5. NO POSEE DEUDA EXIGIBLE en concepto de obligaciones tributarias, previsionales y/o cargas sociales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica.

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo V - Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si
No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si
No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si
No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si
No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si
No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"?
¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos

- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,

- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores viales
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Alquiler de Camión con Hidrogrúa - EX-2025-00042569- -CVSA-GCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.